RESOLUCIÓN DEL RECTORADO N° 1521 /2016.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LA FIRMA TECH MECÁNICA INYECCIÓN DE CHARLES OSVALDO ADORNO PANIAGUA, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2016 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULO - ID N° 309.568, LLEVADA A CABO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.----------

Villarrica, 28 de Junio de 2016

VISTO: El procedimiento de contratación N° 07/2016 - Mantenimiento y Reparación de Vehículo - ID N° 309.568, llevado a cabo por la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo en la modalidad de Contratación Directa, previsto en el Programa Anual de Contrataciones y cuyo inicio fuera comunicado a Dirección Nacional de Contrataciones Públicas conforme al Expediente N° 307.760.----------

CONSIDERANDO: Que, según Acta de Apertura de Sobres N° 06/2016 de fecha 25 de Abril de 2.016, correspondiente al Llamado N° 07/2016 - Mantenimiento y Reparación de Vehículo - ID N° 309.568, han presentado oferta las empresas TECH MECÁNICA INYECCIÓN de Charles Osvaldo Adorno Paniagua (RUC N° 1524448-2) y NEUMATEC S.A. (RUC N° 80015437-1).----------

Que, realizadas las presentaciones pertinentes y a los efectos de evaluar el cumplimiento de los recaudos formales, se procedió a la apertura de los sobres de oferta y a la verificación preliminar y meramente cuantitativa de las documentaciones presentadas por cada oferente.----------

Que, según Dictamen de Evaluación de la Contratación Directa N° 07/2016 - Mantenimiento y Reparación de Vehículo - ID N° 309.568, de fecha de 24 de Junio de 2016, el Comité de Evaluación procedió a evaluar las ofertas recibidas de la siguiente manera: ----------

<u>DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN</u>

- Acta de Apertura de Sobres N° 06/2016 para la Contratación Directa N° 07/2016 Mantenimiento y Reparación de Vehículo - ID 309.568.----------
- Planilla de Control de Documentos.----------
- Planilla de Verificación de datos del SINARH.----------
- Cuadro Comparativo de Precios, Cuadro comparativo de Precios en Relación al Precio Referencial.----------
- Nota de solicitud de documentos a oferentes.----------
- Nota de respuesta de solicitud de documentos de oferentes.----------

Se deja constancia, que en la primera fecha prevista para la Apertura de ofertas, 15 de Abril de 2016, se ha recepcionado una oferta, correspondiente al Taller TECH MECÁNICA INYECCIÓN de Charles Osvaldo Adorno Paniagua, según se indica en el Acta de recepción de ofertas. Al no contar con un mínimo de tres ofertas, exigido por la Ley de Contrataciones Públicas para realizar la apertura de sobres, se procedió a enviar una solicitud de Prórroga para la recepción y apertura de ofertas hasta el día 25/04/2016, según consta en el Expediente N° 307760/2016 del procedimiento a contratación que se encuentra publicado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

En este sentido, el Comité da lectura al Acta de Apertura de Sobres N° 06/2016 de fecha 25/04/2016 correspondiente a la Contratación Directa N° 07/2016 - Mantenimiento y Reparación de Vehículo - ID 309.568, donde consta que han presentado oferta las siguientes empresas: TECH MECÁNICA INYECCIÓN de

Abog. Daniel Arandi Mareco
Secretario Gral. Alterno
UNVES

Prof. Abog. Simón Benitéz Ortiz
Rector
UNVES

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO N° 1521 /2016.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LA FIRMA TECH MECÁNICA INYECCIÓN DE CHARLES OSVALDO ADORNO PANIAGUA, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2016 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULO - ID N° 309.568, LLEVADA A CABO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.----------

Charles Osvaldo Adorno Paniagua (RUC N° 1524448-2) y NEUMATEC S.A. (RUC N° 80015437-1). En el Acta se indican todos los documentos presentados por los oferentes. Los precios unitarios se detallan en el Cuadro Comparativo de Precios que forma parte de este Dictamen.----------

Se procede a la evaluación de las ofertas recibidas, conforme a los siguientes puntos: ----------

1- <u>Evaluación de las Documentaciones y las Especificaciones Técnicas</u>

De acuerdo a las disposiciones legales solicitadas en el proceso a contratación y a las Especificaciones Técnicas, el Comité realiza las siguientes observaciones:

- TECH MECÁNICA INYECCIÓN de Charles Osvaldo Adorno Paniagua (RUC N° 1524448-2)

Teniendo en cuenta las verificaciones realizadas, a través de la Nota UNVES/UOC/N° 210/2016 remitida al oferente, la Convocante ha solicitado los siguientes documentos: *"Documentos que demuestren provisiones de servicios de mantenimiento y reparación de vehículo, en el periodo comprendido entre los años 2013 y 2014, por un importe igual o superior al 50% del monto máximo previsto para el presente contrato, teniendo en cuenta que al momento de la realización del Acto de Apertura se ha verificado que no alcanza el monto mínimo requerido. Los documentos podrán consistir en copias de facturas, contratos o certificados de clientes correspondientes a instituciones públicas y/o privadas. Fotocopia simple del Balance General y Estado de Resultados de los ejercicios (2013 - 2014). A fin de verificar lo indicado en el punto 20. b) del Anexo B de la carta de Invitación".*----------

El oferente a través de una Nota remite los documentos solicitados, por lo cual se verifica que cumple con el suministro de la documentación básica de carácter legal y sustancial solicitada por la Convocante y cumple con las Especificaciones Técnicas del proceso a contratación.----------

- NEUMATEC S.A. (RUC N° 80015437-1)

Teniendo en cuenta las verificaciones realizadas, a través de la Nota UNVES/UOC/N° 212/2016 remitida al oferente, la Convocante ha solicitado los siguientes documentos: *"Fotocopia simple de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta".*----------

El oferente a través de una Nota remite los documentos solicitados, por lo cual se verifica que cumple con el suministro de la documentación básica de carácter legal y sustancial solicitada por la Convocante y cumple con las Especificaciones Técnicas del proceso a contratación.----------

2- <u>Calificación legal. Prohibiciones de los Incisos "a" y "b" del Artículo 40 de la Ley 2051/03</u>

Se procedió a verificar en los registros de la Base de Datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) a través de la Dirección General de Gestión de Talento Humano de la institución. Las consultas se

Abog. Daniel Arandi Mareco
Secretario Gral. Alterno

Prof. Abog. Simón Benitez Ortiz
Rector
UNVES

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO N° 1521 /2016.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LA FIRMA TECH MECÁNICA INYECCIÓN DE CHARLES OSVALDO ADORNO PANIAGUA, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2016 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULO - ID N° 309.568, LLEVADA A CABO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.----------

realizaron en dos informes que se refieren a la verificación del módulo de "Consulta de Personal" y "Consulta de Cargos", comprobaciones online y que se instrumentan mediante la impresión de la captura de pantalla de la Base de Datos del SINARH, en la cual no existen registros que impidan aceptar la oferta participante. Se anexa a este Dictamen el informe de la captura de pantalla de la Base de Datos del SINARH.----------

- TECH MECÁNICA INYECCIÓN de Charles Osvaldo Adorno Paniagua (RUC N° 1524448-2): Se confirma que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Artículo 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03, considerando las verificaciones realizadas en la Base de Datos del SINARH.--------

- NEUMATEC S.A. (RUC N° 80015437-1): Se confirma que los representantes de la empresa no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Artículo 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03, considerando las verificaciones realizadas en la Base de Datos del SINARH.--------

3- <u>Aspecto Económico</u>

Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución DNCP N° 1173 "*POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACIÓN DEL ARTICULO 2° DE LA RESOLUCIÓN 956/16 EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVA A LA ESTIMACIÓN DEL COSTO Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS*", en su Art. 1°..."*ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS: Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.*----------

Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo.----------

El análisis de los precios, con esta metodología será aplicado para cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems)".----------

Considerando el cuadro de precios en relación al precio referencial que se adjunta a este dictamen, se verifica que la oferta más baja correspondiente a la firma TECH MECÁNICA INYECCIÓN de Charles Osvaldo Adorno Paniagua (RUC N° 1524448-2) no se encuentra por debajo del 30% o por encima del 20% del referencial, por lo que se considera que no es necesario solicitar el desglose de los precios al oferente y se demuestra que el mismo es de posible ejecución y se

Abog. Daniel Arandi Mareco
Secretario Gral. Alterno
UNVES

Prof. Abog. Simón Benítez Ortiz
Rector
UNVES

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO N° 1521 /2016.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LA FIRMA TECH MECÁNICA INYECCIÓN DE CHARLES OSVALDO ADORNO PANIAGUA, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2016 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULO - ID N° 309.568, LLEVADA A CABO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.----------

encuentra dentro de los márgenes establecidos por la Convocante, el cual cumple con este requisito.----------

Así mismo, se verifica que los oferentes cumplen con los requisitos solicitados en el procedimiento a contratación.----------

Se deja constancia que teniendo en cuenta lo que establece el inciso "c" del Artículo 34 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas que textualmente indica: *"c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*; como así también el Artículo 2° de la Resolución 522/2015 que establece: *"DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N" 2051/03;* habiendo agotado las instancias al realizar la prórroga de apertura de sobres a efectos de contar con la cantidad requerida de ofertas y ante la necesidad de la institución de contar con los servicios solicitados en el procedimiento a contratación, este Comité ha llegado a la siguiente conclusión: ----------

En base a las consideraciones expuestas, el Comité de Evaluación para la Contratación Directa N° 07/2016 Mantenimiento y Reparación de Vehículo - ID 309.568, recomienda: ----------

- ADJUDICAR el procedimiento a Contratación Directa Nº 07/2016 Mantenimiento y Reparación de Vehículo - ID N° 309.568 a la firma TECH MECÁNICA INYECCIÓN de Charles Osvaldo Adorno Paniagua, con RUC N° 1524448-2, por un monto mínimo de Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones) IVA incluido y un monto máximo de Gs. 20.000.000.- (Guaraníes veinte millones) IVA incluido, al cumplir con todas las condiciones solicitadas por la Convocante para la presente contratación y ser considerada como la oferta más baja en precio; y suscribir el Contrato respectivo.----------

El monto adjudicado se ajusta a la Certificación de la Disponibilidad Presupuestaria de la Convocante para el mencionado llamado.----------

La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 28 y la Sección VI y VII del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto Nº

Abog. Daniel Arandi Mereco
Secretario Gral. Alterno
UNVES

Prof. Abog. Simón Benitéz Ortíz
Rector
UNVES

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO N° 1521 /2016.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LA FIRMA TECH MECÁNICA INYECCIÓN DE CHARLES OSVALDO ADORNO PANIAGUA, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2016 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULO - ID N° 309.568, LLEVADA A CABO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.----------

5.174/03 Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas.----------

Que, en su Artículo 12 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", dispone *"Aunque no constituirá un compromiso de contratación, será obligatorio contar con el citado programa para la ejecución del presupuesto de cada año, el cual, solo por causa debidamente justificadas, podrá ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado"*.--

Que, el artículo 19º de la Ley 3315/2007 Carta Orgánica de la UNVES, le acuerda al Rector las siguientes atribuciones: ----------

a) ejercer la representación legal de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo (...);

b) cumplir y hacer cumplir esta Ley y los reglamentos de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo;

POR TANTO, en base a las consideraciones que anteceden, las disposiciones contenidas en el artículo 19 de la Ley 3315/2007 Carta Orgánica de la UNVES, el Rector de la UNVES, en uso de sus atribuciones legales: ----------

RESUELVE:

Art. 1° **ADJUDICAR** la **Contratación Directa N° 07/2016 - Mantenimiento y Reparación de Vehículo - ID N° 309.568** a la firma **TECH MECÁNICA INYECCIÓN de Charles Osvaldo Adorno Paniagua,** con **RUC N° 1524448-2**, por un **monto mínimo de Gs. 10.000.000.- (Guaraníes diez millones) IVA incluido y un monto máximo de Gs. 20.000.000.- (Guaraníes veinte millones) IVA incluido, al cumplir con todas las condiciones solicitadas por la Convocante para la presente contratación y ser considerada como la oferta más baja en precio**; y suscribir el Contrato respectivo.----------

Art. 2° **Imputar** las erogaciones emergentes del Artículo 1° de la presente Resolución en el Objeto del Gasto 240 - Gastos por servicios de aseo, mantenimiento y reparaciones.------

Art. 3° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Abog. Daniel Arandi Mareco
Secretario General Alterno

Prof. Abog. Simón Benítez Ortiz
Rector